

Medellín, marzo 01 de 2024

# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N°. 24.385 • 42 páginas

**SUMARIO**

**RESOLUCIONES**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## Sumario Resoluciones febrero 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024060016756	Febrero 28	3	2024060016866	Febrero 29	22
2024060016858	Febrero 29	6	2024060016867	Febrero 29	24
2024060016859	Febrero 29	8	2024060016868	Febrero 29	26
2024060016860	Febrero 29	10	2024060016869	Febrero 29	28
2024060016861	Febrero 29	12	2024060016875	Febrero 29	30
2024060016862	Febrero 29	14	2024060016877	Febrero 29	32
2024060016863	Febrero 29	16	2024060016894	Febrero 29	34
2024060016864	Febrero 29	18	2024060016938	Febrero 29	38
2024060016865	Febrero 29	20			

República de Colombia



Radicado: S 2024060016756

Fecha: 28/02/2024



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR  
PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO CONTRACTUAL DE LA  
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL”**

**LA SECRETARIA ENCARGADA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus  
facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental N°  
2020070000007 del 2 de enero 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el título III, artículo 7° del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, autorizó la creación en cada Secretaría de Despacho del Comité Asesor y Evaluador, responsables de desarrollar cada proceso contractual conforme a las modalidades de selección establecidas en la ley, alimentando los distintos sistemas informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.
2. Que el artículo 8° del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero 2020, dispuso que el Secretario de Despacho, el Director de Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por resolución el Comité Asesor y Evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural impar con los siguientes servidores públicos:
  1. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.
  2. Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.

"Por medio de la cual se integra Comité Asesor y Evaluador para el desarrollo de un proceso contractual de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional"

3. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.

Que, en mérito de lo expuesto, la SECRETARIA ENCARGADA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Intégrese el Comité Asesor y Evaluador para los procesos contractuales que está a cargo de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de la siguiente manera:

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Prestar apoyo a la gestión operativa, jurídica y administrativa de la Asamblea Departamental de Antioquia con el fin de implementar acciones y estrategias que faciliten su funcionamiento.	ISABEL CRISTINA MEJIA FLOREZ, Profesional Especializado del Despacho del Gobernador	CATALINA BARCO RESTREPO, Profesional Universitario del Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	JORGE ORLANDO PATINO CARDONA, Profesional Universitario del Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones del Comité Asesor y Evaluador que aquí se integran, serán las definidas en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, de acuerdo con el rol de sus integrantes.

**PARÁGRAFO:** Serán de obligatoria aplicación las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción contenidas en la Ley 1474 de 2011, específicamente en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° y las relacionadas con los estudios previos y maduración de proyectos contenidas en los artículos 83 y 87 y/o aquellas normas que lo modifiquen o adiciónen.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cada que lo estimen pertinente, con el fin de cumplir con la labor encomendada. De cada reunión se levantará el acta respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso de estar incurso en causales de inhabilidades incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la presente resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

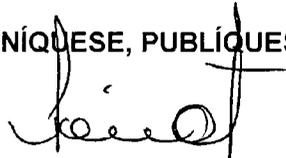
"Por medio de la cual se integra Comité Asesor y Evaluador para el desarrollo de un proceso contractual de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional"

**ARTÍCULO SEXTO:** El número del presente acto administrativo y los integrantes de cada uno del Comité Asesor y Evaluador que aquí se conforman, deberán relacionarse en los respectivos estudios previos de cada proceso contractual.

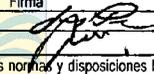
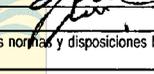
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jorge Orlando Patiño Cardona - Profesional Universitario		27/02/2024
Aprobó	Rodrigo Mendoza Vega - Subsecretario de Talento Humano		27/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016858

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN CRISTOBAL**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 599 del 22/01/1991 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 229 del 25/10/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN CRISTOBAL**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 599 del 22/01/1991 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	23.02.24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S-2024060016859

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO DE LA COMPAÑIA DEL  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO DE LA COMPAÑIA**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2322 del 30/10/1972 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

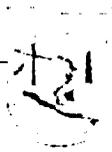
Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 556 del 09/10/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO DE LA COMPAÑIA**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2322 del 30/10/1972 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	Catalina Moreno	23.02.24

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016860

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: JUNTA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE ANDES (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA ELENA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 3313 del 24/10/1977 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 99 del 18/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA ELENA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 3313 del 24/10/1977 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	23.02.24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016861

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: JUNTA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PARAISO VEREDA EL LIBANO DEL  
MUNICIPIO DE ANDES (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PARAISO VEREDA EL LIBANO**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 16643 del 16/07/1976 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 374 del 18/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PARAISO VEREDA EL LIBANO**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 16643 del 16/07/1976 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

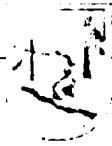
**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	23.02.24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016862

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE  
ANDES (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN CARLOS**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 376 del 07/12/1983 expedida por **MINISTERIO DEL INTERIOR**, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 6 del 18/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN DE LEY.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN CARLOS**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 376 del 07/12/1983 otorgada por **MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO GARCIA VELASQUEZ  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	23.02.24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016863

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: JUNTA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR BAJO RHIN, VEREDA MATABLANCO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR BAJO RHIN, VEREDA MATABLANCO**, del municipio de **ANGOSTURA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 28974 del 26/10/2011 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 157 del 04/09/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR BAJO RHIN, VEREDA MATABLANCO**, del municipio de **ANGOSTURA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 28974 del 26/10/2011 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	26.02.24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016864

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: JUNTA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL BARCINO DEL MUNICIPIO DE ANDES (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL BARCINO**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 201500299331 del 05/10/2015 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 40 del 18/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL BARCINO**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 201500299331 del 05/10/2015 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU		23.02.24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016865

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SOLITA DEL MUNICIPIO DE ANDES (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SOLITA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 5081 del 03/12/1973 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 336 del 18/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SOLITA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 5081 del 03/12/1973 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	23.02.24

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016866

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: JUNTA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO ZENON DEL MUNICIPIO DE  
ANDES (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO ZENON**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 108202 del 09/09/2010 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 46 del 11/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO ZENON**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 108202 del 09/09/2010 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

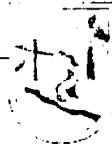
**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	27.02.24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016867

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VALLE UMBRIA DEL MUNICIPIO DE  
ANDES (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VALLE UMBRIA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 317 del 21/02/1978 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 199 del 18/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN DE LEY.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VALLE UMBRIA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 317 del 21/02/1978 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU		26/02/24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016868

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA BORRAJA DEL MUNICIPIO DE  
ANDES (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA BORRAJA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 871 del 26/05/1986 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 143 del 19/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA BORRAJA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 871 del 26/05/1986 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	26.02.24

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016869

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA RISARALDA DEL MUNICIPIO DE ANDES (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA RISARALDA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 16583 del 09/07/1976 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 188 del 11/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA RISARALDA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 16583 del 09/07/1976 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	23.02.24

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016875

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA LEJIA TAPARTO DEL MUNICIPIO  
DE ANDES (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA LEJIA TAPARTO**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 108203 del 09/09/2010 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 115 del 18/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA LEJIA TAPARTO**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 108203 del 09/09/2010 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunes  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	26.02.24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



Radicado: S 2024060016877

Fecha: 29/02/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE ANDES (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BELLAVISTA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 233 del 21/11/1989 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 39 del 17/10/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BELLAVISTA**, del municipio de **ANDES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 233 del 21/11/1989 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
Director de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	23.02.24
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO  
DEPARTAMENTAL DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO  
DE ANTIOQUIA**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD (E) en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 43, numeral 4.3.3.6 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y 37 del Decreto Presidencial No. 3518 del 9 de octubre de 2006, Decreto 780 de 2016 y demás normas reguladoras

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, en su honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y demás particulares".
2. Que el artículo 49 de la Carta Política señala que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".
3. Que la Constitución Política en su artículo 209 dispone, "la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
4. Que el Decreto 2323 de 2006 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios en su artículo 13 establece lo siguiente "*Comité Técnico Departamental y Distrital. Los departamentos y el distrito capital crearán Comités Técnicos en sus respectivas jurisdicciones, integrados por representantes regionales de los distintos sectores involucrados en el desarrollo de la Red*".
5. Que en el marco normativo de competencias contemplan: el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 aprobado en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud, la Ley 10 de 190 que reorganiza el Sistema Nacional de Salud, la Ley 100 de 1993, que crea el Sistema de Seguridad Social Integral; la Ley 715 de 2001

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

que establece las competencias de las Entidades Territoriales en materia de Salud, la Ley 1122 de 2007, que reforma el Sistema de Salud, el Plan Nacional de Salud, la Ley 1438 de 2011 que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 489 de 1998 que crea el Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública, artículos 6, 10, 11, 45, 116; Decreto 3518 de 2006, por medio de la cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, artículos 7, 13, 32; el Decreto 2539 de 2005. Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos y de diferentes entidades y el Decreto 3039 de 2007 que adopta el Plan Nacional de Salud Pública.

6. Que para la aplicación de las disposiciones legales sobre la materia en la Red Departamental de Laboratorios de Antioquia se hace necesario conformar el **Comité Técnico Departamental de la Red de Laboratorios del Departamento de Antioquia**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto 2323 de 2006.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Conformar y organizar el Comité Técnico Departamental para la Red de Laboratorios del Departamento de Antioquia, como una herramienta proactiva de articulación y mediación intra e intersectorial de actores, procesos y recursos para promover estrategias, planes, proyectos y programas en la Red de Laboratorios del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2323 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.** El Comité estará conformado por los siguientes servidores públicos:

- a) El Secretario (a) Seccional Salud y Protección Social de Antioquia, quien lo preside o en su defecto su delegado.
- b) El Subsecretario (a) de Salud Pública o su delegado que hará las veces de secretario técnico del Comité.
- c) El Director (a) de Salud Ambiental y Factores de Riesgo o su delegado
- d) El Director (a) del Laboratorio Departamental de Salud Pública o su delegado
- e) El Coordinador departamental de vigilancia epidemiológica o quien haga sus veces

**PARÁGRAFO:** La coordinación estará a cargo del Subsecretario (a) de Salud Pública

**ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ:** para el adecuado funcionamiento de la Red de Laboratorios en el Departamento de Antioquia, el Comité Técnico Departamental de la Red de Laboratorios del Departamento de Antioquia tendrá las siguientes funciones:

*POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*

1. Asesorar y apoyar al Secretario (a) Seccional Salud y Protección Social de Antioquia en la adopción e implementación de los lineamientos dados por el nivel nacional para la Red Nacional de Laboratorios.
2. Proponer mecanismos que permitan mejorar el funcionamiento de los laboratorios de salud pública en consonancia con las normas técnicas y administrativas que establezca el Ministerio de la Protección Social.
3. Estudiar y aprobar los proyectos presentados por la Secretaría Técnica del Comité.
4. Recomendar la formulación de planes, programas y proyectos destinados a garantizar la gestión y operación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos nacionales, ante el Secretario (a) Seccional Salud y Protección Social de Antioquia
5. Orientar la toma de decisiones desde la competencia en salud pública, con base en información generada por la Red de Laboratorios de su jurisdicción.
6. Promover la realización de alianzas estratégicas intersectoriales en su jurisdicción para fortalecer la Red Departamental de Laboratorios.
7. Velar por la continua participación y comunicación de los integrantes de la Red Departamental de Laboratorios, mediante la articulación proactiva y mediación intra e intersectorial de los actores.
8. Realizar seguimiento de las acciones y los proyectos que se implementan para el fortalecimiento de la Red Departamental de Laboratorios.
9. Reunirse ordinariamente una (1) vez por semestre
10. Definir su propio reglamento.
11. Las demás funciones que se ajusten a la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO:** El coordinador (a) del Comité podrá solicitar el apoyo y/o acompañamiento cuando lo considere pertinente a otros representantes, de otros sectores como al Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud - INS, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA y a la Organización Panamericana de la Salud, quienes participaran en calidad de asesores de dicho comité para dar recomendaciones en vigilancia en Salud Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIA A REUNIONES:** La convocatoria a reuniones se realizará dos (2) veces al año y extraordinariamente a solicitud del Secretario (a) Seccional Salud y Protección Social de Antioquia, o por requerimiento de alguno de sus miembros, previo concepto del Secretario (a) Seccional Salud y Protección Social de Antioquia.

**PARÁGRAFO:** A las sesiones del Comité Técnico Departamental podrán asistir las personas que a juicio de sus miembros contribuyan a informar, explicar o dar claridad a los temas a tratar en las respectivas reuniones.

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ARTÍCULO QUINTO: QUÓRUM Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ:** Podrán reunirse y deliberar con la asistencia de la mitad de sus miembros principales o sus delegados, debidamente acreditados. Las decisiones que se adopten serán aprobadas por mayoría absoluta y en caso de retiro o inasistencia reiterada de uno de sus delegados a más de dos (2) reuniones consecutivas, el miembro principal deberá designar un nuevo delegado.

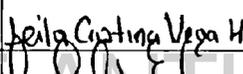
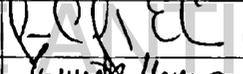
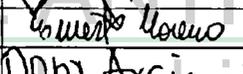
**PARÁGRAFO:** En el evento de que no exista quórum, la secretaria técnica convocará nuevamente, en los cinco (5) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha fijada para la reunión, recordando que dicha convocatoria es de cumplimiento y está vigilada por el Ministerio Público.

**ARTÍCULO SEXTO: PRESIDENCIA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ:** De conformidad con el artículo 13 del Decreto 2323 de 2006, actuará como Presidente (a) del Comité el Secretario (a) Seccional Salud y Protección Social de Antioquia o su delegado quien lo presidirá y como secretario Técnico, el Subsecretario (a) de Salud Pública o su delegado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMAS	FECHA
Proyectó	Leila Cristina Vega Monsalve Profesional Universitario, Laboratorio Departamental de Salud Pública		28-02-2024
Revisó	Juan Carlos Jiménez Escobar Profesional Universitario Dirección de Asuntos Legales		28/02/24
	Ernesto Alberto Moreno Gómez, Director de Asuntos Legales		28/02/24
Aprobó	Dora Raquel Arcia Indabur, Subsecretaria de salud Pública		28-02-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**RESOLUCIÓN**

**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 2024060016837 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON VALOR + S.A.S**

LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (encargada) del Departamento de Antioquia, facultada por el artículo cuarto Decreto Departamental 2024070000001 del 01 de enero del 2024 y con acta de posesión del 02 de enero de 2024, encargada en funciones mediante Decreto 2024070000005 del 03/01/2024, en concordancia con el Decreto D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, delegada para contratar por el Decreto Departamental No.2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 de 2023 y facultada por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 2° de la constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, prometer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. Que de conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su artículo 2°, numeral 4°, literal c), De conformidad con el estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa mediante contrato interadministrativo, complementado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4
4. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
5. Que, por error involuntario en el cuadro donde se soportan los CDP consignados en la resolución 2024060016837 del 28 de febrero de 2024, no se registró los \$100.000.000, aportados por la Secretaría General.
6. Que, en virtud del Principio de Dogmática Jurídica, "en derecho las cosas se deshacen como se hacen"
7. Que, se hace necesario modificar el presupuesto para la presente contratación se soporta en los siguientes CDP el cual quedará de la siguiente manera:

SECRETARÍA	CDP No.	RUBRO	PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	BPIN BANCO DE PROYECTOS	VALOR CDP
------------	---------	-------	--------------------------------	-------------------------	-----------

TICS	3500053858	2-3-2-02-02-008/175H/0-1010/C23011/16-0035/001>001	4.5.0.7.0.1 Fortalecimiento de las tecnologías de la Información y las comunicaciones TICS	<b>2020003050250:</b> Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC. Antioquia	2.197.503.513
SALUD	3500053843	2-3-2-02-02-008/131D/0-012648/C45991/22-0307/002>009	4.4.0.2.0.4 Autoridad sanitaria - Gobernanza	<b>2020003050134:</b> Transformación digital en salud para el departamento de Antioquia	1.388.169.701
SALUD	3500053854	2-3-2-02-02-008/131D/0-012648/C45991/22-0307/002>009	4.4.0.2.0.4 Autoridad sanitaria - Gobernanza	<b>2020003050134:</b> Transformación digital en salud para el departamento de Antioquia	956.587.521
EDUCACIÓN	3500053861	2-3-2-02-02-008/151F/0-1010/C22015/020281	4.5.0.5.0.7 Unidos por el saber	<b>2020003050013:</b> Administración del programa Unidos por el Saber de la Gobernación de Antioquia	500.000.000
GESTIÓN HUMANA	3700013927	2-1-2-0-2-0-2-008/173H/0-1010	No aplica	No aplica	40.000.000
SUMINISTROS	3700013933	2-1-2-0-2-0-2-008/174H/0-1010	No aplica	No aplica	601.532.679
INCLUSIÓN	3500053850	2-3-2-02-02-008/113D/0-1010/C41032/070120	4.1.0.6.0.4 Antioquia Identidad Afro	<b>2021003050056:</b> Fortalecimiento afro en Antioquia	446.655.675
	3500053849	2-3-2-02-02-008/113D/0-1010/C45023/220292	4.1.0.6.0.1 S0 Bia – Buen corazón	<b>2020003050189:</b> Fortalecimiento de la articulación institucional para la gestión de la política pública indígena en Antioquia	
	3500053848	2-3-2-02-02-008/113D/0-1010/C41042/070118	4.1.0.6.0.7 Apoyo intersectorial a la población con discapacidad	<b>2021003050026:</b> Generación de acciones que permitan oportunidades en diferentes escenarios de participación de las personas con discapacidad del departamento de Antioquia.	
	3500053847	2-3-2-02-02-008/113D/0-1010/C45012/220267	4.1.0.6.0.5 Antioquia región arcoiris	<b>2020003050187:</b> Generación de acciones de reconocimiento, participación, no discriminación y noviolencia, desde la perspectiva diferencial; para la visibilización, preservación de las vidas y empoderamiento de las personas LGBTI del departamento. Antioquia	
	3500053846	2-3-2-02-02-008/113D/0-1010/C41024/070123	4.1.0.5.0.1 Antioquia en familia	<b>2021003050075:</b> Implementación del programa Antioquia en Familia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia	
	3500053845	2-3-2-02-02-008/113D/0-1010/C41032/220356	4.4.0.3.0.3 La gobernanza como estrategia territorial para la seguridad alimentaria y nutricional de Antioquia	<b>2021003050064:</b> Fortalecimiento de la gobernanza territorial para la implementación de políticas públicas en seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia	

	3500053844	2-3-2-02-02-008/113D/0-1010/C41032/070107	4.4.0.3.0.6 Ciencia, tecnología e innovación para el sistema alimentario y nutricional	2020003050231: Implementación del observatorio departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - ODSAN. Antioquia	
PLANEACIÓN	3500053860	2-3-2-02-02-008/176H/0-1010/C04061/260002	4.3.0.6.0.2 Implementación del catastro con enfoque multipropósito	2021003050050: Implementación Catastro con Enfoque Multipropósito en el Departamento de Antioquia Medellín	338.232.274
MINAS	3500053813	2-3-2-02-02-008/162G/0-1010/C21045/15-0033/001>001	4.2.0.4.0.3 Buenas prácticas para la sustentabilidad minera	BPIN: 2021003050044 Contribución a la Promoción de la Ecominería en Antioquia Antioquia	10.000.000
DAGRAN	3500053879	2-3-2-02-02-008/124C/0-1010/C45032/220360/030	4.3.0.3.0.1 Conocimiento del riesgo	2021003050097: Implementación del conocimiento del riesgo en el departamento de Antioquia	15.000.000
		2-3-2-02-02-008/124C/0-1010/C320532/210031/026	4.3.0.3.0.2 Reducción del riesgo	2021003050095: Implementación de la Reducción del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia	
		2-3-2-02-02-008/124C/0-1010/C45031/220288/030	4.3.0.3.0.3 Manejo de desastres	2020003050222: Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia.	
AGRICULTURA	3500053859	2-3-2-02-02-008/163G/0-1010/C17096/140075	4.2.0.2.0.4 Logística, marketing regional y apertura de mercados para un comercio justo, sostenible y competitivo	2020003050202: Fortalecimiento LOGÍSTICO COMERCIAL, DE MARKETING Y APERTURA DE MERCADOS PARA UN COMERCIO JUSTO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO POR MEDIO DE INNOVACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	235.463.558
SEGURIDAD Y JUSTICIA	3500053853	2-3-2-02-02-008/122C/0-2170C045012/22-0315/003	4.4.0.1.0.1 Seguridad ciudadana y convivencia	BPIN: 2020003050038 Integración de sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia	129.970.707
PARTICIPACIÓN	3500053862	2-3-2-02-02-008/123C/0-1010/C45992/220272	4.5.0.2.0.3 Fortalecimiento de la organización comunal	2020003050196: Implementación de estrategias para la formación oportuna y adecuada de las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC Antioquia	240.000.000
		2-3-2-02-02-008/123C/0-1010/C45011/220284	4.5.0.2.0.1 Construcción y fortalecimiento de la ciudadanía	2020003050184: Implementación Generar capacidades que permitan la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable en la gestión de los asuntos públicos Antioquia	
FLA	3700013919	2-1-2-0-2-0-2-008/907A/0-FE1010	No aplica	No aplica	696.814.531

GENERAL	3700013936	2-1-2-0-2-0-2-008/171H/O-1010	No aplica	No aplica	100.000.000
TOTAL, CDPS APORTADOS					7.895.930.159

8. Que los demás numerales de la parte considerativa de la resolución 2024060016837 del 28 de febrero de 2024, que no fueron objeto de modificación continuaran vigentes.

En mérito de lo expuesto la secretaria de Tecnologías de Información y las Comunicaciones del Departamento de Antioquia

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el numeral 17 de la parte considerativa de la Resolución 2024060016837 del 28 de febrero de 2024, en el sentido de incluir el CDP 3700013936, correspondiente a la Secretaría General.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** los demás numerales de la parte considerativa que no son objeto de esta modificación y la totalidad del articulado de la parte resolutive de la Resolución 2024060016837 del 28 de febrero de 2024 continuaran vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Ofelia Elcy Velásquez Hernández*  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (E)  
 EL DEPARTAMENTO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Carlos Alberto Castaño Foronda - PU Abogado STIC	<i>Carlos Alberto Castaño Foronda</i>	29/02/2024
Revisó	León David Quintero Restrepo - Director de Abastecimiento SSS	<i>León David Quintero Restrepo</i>	29/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Claudia Liliana Gallo Mejía  
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento  
considere si es estrictamente necesario.  
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*